



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa de 14 de diciembre de 2017, sobre imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada al complejo etnográfico de bodegas de «El Cotarro», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

* * *



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA
AL COMPLEJO ETNOGRÁFICO DE BODEGAS DE «EL COTARRO»

Artículo 1.º – Fundamento, naturaleza y objeto.

De conformidad con los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Moradillo de Roa establece el precio público por la entrada al complejo etnográfico de bodegas de «El Cotarro».

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público a que se refiere esta ordenanza la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y visita al complejo etnográfico de bodegas de «El Cotarro».

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas que soliciten visitar el complejo etnográfico de bodegas de «El Cotarro».

Artículo 4.º – Devengo.

El precio público regulado mediante esta ordenanza se devenga cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto del museo, sin que haya lugar a la prestación sin el previo pago de la tarifa que proceda.

Artículo 5.º – Cuota tributaria. Tarifas.

El precio público exigido se corresponderá con las siguientes tarifas:

- Entrada al complejo de bodegas: 5 euros/persona.
- Entrada al complejo de bodegas con cata: 10 euros/persona.

Artículo 6.º – Normas de gestión y pago.

1. El pago del precio público a que se refiere esta ordenanza deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, sin cuyo requisito no habrá lugar a su presentación.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

A estos efectos, será preciso la tramitación de expediente de devolución de ingresos indebidos, a instancia del o de los interesados.

3. El pago se efectuará en metálico contra la expedición del título de entrada, en el propio museo.

Artículo 7.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.



Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y normas que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Moradillo de Roa, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón